



**ACUERDO No.005**  
**(MARZO 05 DE 2024)**

*“Por medio del cual se aprueba la Política de Administración de Riesgos del Instituto Tecnológico del Putumayo”*

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, el Instituto Tecnológico del Putumayo tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, es el máximo órgano de dirección y administración de la institución y de acuerdo al literal a) del artículo 17 del Estatuto General es su función definir las políticas Académicas y Administrativas, la planeación institucional, los planes y programas acordes al Plan de Desarrollo Institucional, Plan de desarrollo Departamental y al Plan Nacional de Desarrollo

El Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, establece en su Artículo 2.2.21.5.4 la aplicación de las políticas de gestión del riesgo como parte integral del fortalecimiento del sistema de control interno como un proceso interactivo y permanente que permita a las entidades generar mecanismos para identificar y evaluar eventos tanto internos como externos, que puedan llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos institucionales.

El artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017 normativa que integra los sistemas de gestión, adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión pública hacia el cumplimiento de los planes de desarrollo y resolución de necesidades y problemáticas de la ciudadanía y fortaleció el componente de Evaluación de Riesgos a través de la Dimensión 7 de Control Interno y del sistema de Líneas de Defensa que operan con el Modelo Estándar de Control Interno – MECl, para brindar el soporte y potenciar la herramienta gerencial hacia la efectividad en el manejo y seguimiento de los riesgos.



**CONSEJO DIRECTIVO**  
**Página 2 | 2**

Que La Política de Administración de Riesgos, tiene como objeto Establecer los lineamientos y criterios institucionales para la gestión de riesgos en el Instituto Tecnológico del Putumayo; como parte integral de la gestión administrativa para el cumplimiento de su misión, objetivos estratégicos y fortalecimiento del control interno.

En ese contexto, la Política de Gestión del Administración de Riesgos del Instituto Tecnológico del Putumayo, ha sido sometida a un proceso riguroso de revisión y mejora continua, asegurando la calidad y pertinencia requerida involucrando profesionales idóneas para garantizar la adecuación de los contenidos y enfoques.

Adicionalmente, se ha realizado la socialización de la política de Gestión Administración de Riesgos ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, permitiendo la retroalimentación valiosa de parte de esta instancia. Las revisiones, discusiones y aportes del comité han contribuido significativamente a la mejora y refinamiento del contenido técnico del documento.

De acuerdo con los párrafos precedentes, es necesario aprobar la Política de Gestión Administración de Riesgos del Instituto Tecnológico del Putumayo, para garantizar la gestión adecuada de los recursos humanos, el logro de objetivos institucionales y la creación de un entorno de trabajo favorable para su personal.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Política de Administración de Riesgos del Instituto Tecnológico del Putumayo, la cual se anexa en 23 folios y hace parte íntegra del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La implementación y la Reglamentación de la Política de Administración de Riesgos la establecerá el comité Institucional de gestión y desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Mocoa, Putumayo a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**JAMES ANDRÉS ORDOÑEZ JARAMILLO**  
Presidente del Consejo Directivo  
Delegado Gobernador del Putumayo  
Decreto No 069 de 16 de febrero de 2024

**NILSA ANDREA SILVA CASTILLO**  
Vicerrectora Académica